

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA

ENTE: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	SECTOR Y CLAVE: Medio Ambiente y Recursos Naturales / 016	AUDITORÍA No.: 15/2017
UNIDAD AUDITADA: Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental / Dirección General de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico (DGFAUT).		CLAVE DEL PAA: 700 Actividades Específicas Institucionales.

ÍNDICE.



PÁGINA.

I.- Antecedentes.	2
II.- Objetivo, Periodo y Alcance.	2
III.- Resultado del Trabajo Desarrollado.	5
IV.- Conclusión y Recomendación General.	7
V.- Cédulas de Observaciones.	8

7001

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

3-1  
4-10

ENTE: <b>Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales</b>	SECTOR Y CLAVE: <b>Medio Ambiente y Recursos Naturales / 016</b>	AUDITORÍA No.: <b>15/2017</b>
UNIDAD AUDITADA: <b>Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental / Dirección General de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico (DGFAUT).</b>	CLAVE DEL PAA: <b>700 Actividades Específicas Institucionales.</b>	

### I.- Antecedentes de la Auditoría.

El Artículo 305 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que la Función Pública, por sí o a través de los órganos internos de control podrá realizar auditorías a las dependencias, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6 de Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para inspeccionar y vigilar el adecuado cumplimiento de la misma, y demás disposiciones que de ella emanen. Señala también que las auditorías al gasto público federal serán un mecanismo coadyuvante para controlar y evaluar las operaciones que realicen las dependencias.

El Artículo 79 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública establece, entre otras facultades a cargo del Titular del Órgano Interno de Control, en el ámbito de la dependencia en la que sea designado, las siguientes: programar, ordenar y realizar las auditorías e informar de su resultado a la Secretaría de la Función Pública, así como a los responsables de las áreas auditadas y al titular de la dependencia.

Con base en dichas disposiciones, la Auditoría No. 15/2017 practicada a la Dirección General de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico (DGFAUT) de la Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental de la SEMARNAT, se incluyó en el Programa Anual de Auditorías 2017 del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (OIC en la SEMARNAT), en sujeción a los "Lineamientos Generales para la Formulación de los Programas de Trabajo de los Órganos Internos de Control 2017", emitidos por la Secretaría de la Función Pública y a los riesgos de alto impacto o probabilidad de ocurrencia, identificados en el mapa de riesgos formulado por este OIC. Dicho programa se registró en la Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública y en la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control, de esta Secretaría.

En cumplimiento del Programa de referencia, el que suscribe, en calidad de Titular del OIC en la SEMARNAT, emitió la Orden de Auditoría N° 15/2017, a través del Oficio No. 16/113/TAI/CI-0282/2017 del 21 de abril del presente, a nombre del Ing. Cuauhtémoc Ochoa Fernández, Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental de la SEMARNAT, recibida el 02 de mayo de 2017. En dicha Orden se mencionó a los CC. Miguel Oscar Bernal Espinosa, como Titular del Área de Auditoría Interna, Lic. Felipe Silva Laurrabaquio, quien fungía como Director de Auditoría a Oficinas Centrales, y era el encargado de coordinar la auditoría; Mtro. Arturo Hernández Hernández, que ocupaba el cargo de Supervisor de Auditoría a Órganos Desconcentrados y realizaba la supervisión de la auditoría; Mtra. Claudia Hernández Damián, Analista Senior, auditora responsable de la auditoría; C.P. Albert Galindo Damian, Auditor Senior; L.A. Ernesto Armenta Sosa, Auditor; y el Lic. Roberto Armando Rodríguez Rodríguez, Auditor Junior.

En alcance al Oficio de Notificación, fueron emitidos los Oficios números 16/113/TAI/CI-398/2017 de fecha 05 de junio y 16/113/TAI/CI-435/2017 de fecha 16 de junio, mediante los cuales se notificó al Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental la incorporación a la auditoría de los CC. Mtro. Francisco Israel Lemus Hidalgo, en sustitución del Lic. Felipe Silva Laurrabaquio, así como del C.P. Edgar Alejandro Torres Hernández, en sustitución del Mtro. Arturo Hernández Hernández.

### II.- Objetivo, Periodo y Alcance.

**Objetivo.-** Verificar en la Dirección General de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico de la SEMARNAT, que los recursos asignados al programa presupuestario U012, se hayan aplicado de conformidad con los proyectos y anexos técnicos aprobados y que estén debidamente comprobados y finiquitados, conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente.

ENTE: <b>Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales</b>	SECTOR Y CLAVE: <b>Medio Ambiente y Recursos Naturales / 016</b>	AUDITORÍA No.: <b>15/2017</b>
UNIDAD AUDITADA: <b>Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental / Dirección General de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico (DGFAUT).</b>	CLAVE DEL PAA: <b>700 Actividades Específicas Institucionales.</b>	

**Periodo.-** De acuerdo con el Programa Anual de Auditorías 2017 y la Orden de Auditoría, el periodo auditado comprendió los ejercicios fiscales 2015 y 2016. El trabajo de auditoría se inició el día 02 de mayo de 2017 en las Oficinas Centrales de la SEMARNAT, ubicadas en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México concluyendo el 29 de junio del presente.

**Alcance.-** La auditoría se desarrolló con base en las Normas Generales de Auditoría Pública, la Guía General de Auditoría Pública y las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección, aplicando las técnicas y procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios en cada caso, entre otros: Estudio general, investigación y cálculo, recopilación de datos, registro de datos, análisis de la información y evaluación de resultados.

A continuación se enuncian las principales actividades desarrolladas por el personal auditor en el desahogo de la auditoría, mismas que en términos generales, refieren a las labores de identificación, análisis y determinación de los diversos aspectos que intervienen en el desarrollo del proceso revisado:

- Estudio general del programa. Con la finalidad de orientar las acciones a realizar en la ejecución de la auditoría, se llevó a cabo el análisis de las características generales del área y del programa presupuestario U012, así como de las partes significativas que lo constituyen; para lo cual, se identificaron las situaciones importantes que pudieran requerir atención especial, tomando en cuenta el objetivo de la auditoría.
- Análisis de la normatividad. A fin de conocer el programa para la prevención y gestión integral de los residuos que es operado a través de la Dirección General de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico de la Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental, se llevó a cabo la identificación de los instrumentos normativos que lo regulan, para determinar la cobertura del programa, sus alcances, así como las funciones y atribuciones de las áreas participantes.
- Evaluación de los mecanismos de control interno. Se identificaron los elementos de control que se emplean para la ejecución del Programa, con la finalidad de determinar su suficiencia y efectividad para asegurar el cumplimiento de los objetivos, así como para llevar a cabo las actividades de seguimiento y supervisión de los proyectos por parte de la DGFAUT.
- Revisión del ejercicio presupuestal en la operación del Programa. Con el propósito de verificar la ejecución y registro del presupuesto asignado a los proyectos en materia de Prevención y Gestión Integral de Residuos, esta área de auditoría llevó a cabo el análisis de los movimientos del PPU012 para los ejercicios 2015 y 2016, comprobando la aplicación y registro de los recursos ejercidos, conforme a la normatividad aplicable.

Para el desarrollo de la auditoría se tomó en consideración las atribuciones de la Dirección General de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico (DGFAUT), previstas en el Artículo 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012 que va relacionado con el tema de Prevención y Gestión Integral de Residuos.

ENTE: <b>Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales</b>	SECTOR Y CLAVE: <b>Medio Ambiente y Recursos Naturales / 016</b>	AUDITORÍA No.: <b>15/2017</b>
UNIDAD AUDITADA: <b>Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental / Dirección General de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico (DGFAUT).</b>		CLAVE DEL PAA: <b>700 Actividades Específicas Institucionales.</b>

### Universo y Muestra 2015

El padrón del universo de beneficiarios del Programa para la Prevención y Gestión Integral de Residuos (PPU012) se conformó para el ejercicio 2015 de un total de 35 proyectos distribuidos en 14 Entidades Federativas por un total global de \$364,494,053.11, conforme a lo siguiente:

No. de Entidades Federativas	Universo del Padrón de Beneficiarios del Programa U012 del ejercicio 2015			Muestra			
	Número de Proyectos	Entidad Federativa y/o Beneficiario	Monto Total Ministrado	Cantidad de Proyectos	No. Entidad Federativa	Importe	%
1	2	Aguascalientes	\$ 58,226,503.73	0	0	\$ -	0%
2	1	Baja California	\$ 1,940,000.00	0	0	\$ -	0%
3	2	Baja California Sur	\$ 23,534,501.24	1	1	\$ 12,759,586.04	54%
4	6	Chihuahua	\$ 24,604,049.91	0	0	\$ -	0%
5	3	Colima	\$ 25,480,000.00	0	0	\$ -	0%
6	2	Distrito Federal	\$ 48,799,808.00	0	0	\$ -	0%
7	3	Durango	\$ 7,857,000.00	0	0	\$ -	0%
8	2	Hidalgo	\$ 41,710,000.00	0	0	\$ -	0%
9	2	Jalisco	\$ 12,237,269.27	1	1	\$ 11,372,999.27	93%
10	2	México	\$ 1,012,680.00	0	0	\$ -	0%
11	2	Nayarit	\$ 6,751,258.20	0	0	\$ -	0%
12	1	Puebla	\$ 45,396,000.00	1	1	\$ 45,396,000.00	100%
13	3	Quintana Roo	\$ 64,859,482.76	0	0	\$ -	0%
14	4	Zacatecas	\$ 2,085,500.00	0	0	\$ -	0%
<b>Totales</b>	<b>35</b>		<b>\$ 364,494,053.11</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>\$ 69,528,585.31</b>	<b>19%</b>

ENTE: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	SECTOR Y CLAVE: Medio Ambiente y Recursos Naturales / 016	AUDITORÍA No.: 15/2017
UNIDAD AUDITADA: Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental / Dirección General de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico (DGFAUT).	CLAVE DEL PAA: 700 Actividades Específicas Institucionales.	

**Universo y Muestra 2016:**

El padrón del universo de beneficiarios del Programa para la Prevención y Gestión Integral de Residuos (PPU012) se conformó para el ejercicio 2016 de un total de 3 proyectos distribuidos en 3 Entidades Federativas por un total global de \$90,328,741.19, conforme a lo siguiente:

No. de Entidades Federativas	Universo del Padrón de Beneficiarios del Programa U012 del ejercicio 2016			Muestra			
	Número de Proyectos	Entidad Federativa y/o Beneficiario	Monto Total Ministrado	Cantidad de Proyectos	No. Entidad Federativa	Importe	%
1	1	Jalisco	\$ 48,500,000.00	1	1	\$ 48,500,000.00	100%
2	1	San Luis Potosí	\$ 7,760,000.00	1	1	\$ 7,760,000.00	100%
3	1	Estado de México	\$ 34,068,741.19	1	1	\$ 34,068,741.19	100%
<b>Totales</b>	<b>3</b>		<b>\$ 90,328,741.19</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>\$ 90,328,741.19</b>	<b>100%</b>

**III.- Resultado del Trabajo Desarrollado.**

Se determinaron 3 observaciones, derivado del análisis efectuado a las operaciones y actividades de seguimiento y supervisión desarrolladas por la DGFAUT, a los proyectos apoyados con recursos del programa presupuestario U012, como a continuación se describen:

**III.1.- Deficiencias de Control Interno en la operación del Programa Presupuestario U012, correspondiente al Ejercicio 2016**

Del análisis realizado a la suficiencia y efectividad de los mecanismos de control interno contenidos en los Lineamientos que regulan la operación del Programa U012 aplicables a los ejercicios 2015 y 2016, para determinar su impacto en la ejecución de los proyectos, se determinó lo siguiente:

- Ambigüedad de las disposiciones establecidas para aplicar la retención que SEMARNAT puede realizar para las actividades de evaluación, seguimiento, supervisión y cierre administrativo de los proyectos, ya que los Lineamientos no son claros al señalar que dicha retención "podrá ser de hasta un 3% del monto total", es decir, no se precisa sobre qué monto total se debe aplicar el porcentaje.

800117068

*[Handwritten signature]*

I-2  
2-22

*[Handwritten signature]*

501+8  
11

ÓRGANO TERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA

ENTE: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	SECTOR Y CLAVE: Medio Ambiente y Recursos Naturales / 016	AUDITORÍA No.: 15/2017
UNIDAD AUDITADA: Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental / Dirección General de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico (DGFAUT).		CLAVE DEL PAA: 700 Actividades Específicas Institucionales.

- Imprecisiones para llevar a cabo eventuales modificaciones a los proyectos que ya fueron validados por la DGFAUT, así como para su autorización; ya que en los lineamientos no se define el procedimiento a seguir.

**III.2.- Deficiencias en la ejecución y registro del Programa Presupuestario U012 de los ejercicios 2015 y 2016.**

Se identificaron pagos realizados a 35 proyectos correspondientes al Programa Presupuestario PPU032 con recursos del Programa Presupuestario PPU012 del ejercicio 2015 por un monto global de \$158,903,285.47; por lo que los recursos del programa U012 fueron utilizados para fines distintos. 1-2  
4-22

Por otra parte, se determinó una diferencia de \$57,770,861.78 entre el presupuesto ejercido en el 2015 por \$465,626,476.80, registrado en la partida 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios", en relación con las Cuentas por Liquidar Certificadas que amparan pagos por \$523,397,338.58. 1-2  
5-22

Se identificaron diferencias entre el monto retenido por la DGFAUT de los proyectos validados y los pagos correspondientes a los servicios de evaluación, seguimiento y supervisión de los proyectos en los ejercicios 2015 y 2016, por un monto global de \$1,260,489.21.

Asimismo, se identificó la contratación de plazas eventuales para realizar actividades de evaluación, seguimiento, supervisión y cierre administrativo de los proyectos apoyados con recursos del PPU012 del ejercicio 2016, respecto de las cuales se determinó que presuntamente se ejercieron recursos para fines distintos al desarrollo del programa, en virtud de que no se comprobó su total relación con la ejecución del mismo. 1-2  
6-22

**III.3.- Deficiencias en la supervisión y seguimiento, por parte de la Dirección General de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico, de los proyectos apoyados con recursos del Programa U012 del Presupuesto de Egresos de la Federación durante los ejercicios 2015 y 2016.**

Del análisis efectuado a seis proyectos en materia de Prevención y Gestión Integral de Residuos, correspondientes a los ejercicios 2015 y 2016 (tres proyectos 2015 de los Estados de Baja California Sur, Jalisco y Puebla, y tres proyectos de los Estados de México, Jalisco y San Luis Potosí del ejercicio 2016), se detectaron irregularidades operativas y documentación faltante. Aunado a lo anterior, se identificó que de dichos proyectos, cinco, a la fecha de cierre de la auditoría (29 de junio de 2017), aún no se han finiquitado. 1-2  
9-22

600111

*J*

*[Signature]*

8-2-15  
1-1

ENTE: <b>Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales</b>	SECTOR Y CLAVE: <b>Medio Ambiente y Recursos Naturales / 016</b>	AUDITORÍA No.: <b>15/2017</b>
UNIDAD AUDITADA: <b>Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental / Dirección General de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico (DGFAUT).</b>		CLAVE DEL PAA: <b>700 Actividades Específicas Institucionales.</b>

**IV.- Conclusión y Recomendación General.**

Con base en el objetivo, alcance y resultados de la Auditoría No. 15/2017 realizada a la Dirección General de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico (DGFAUT) de la Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental de la SEMARNAT; este Órgano Interno de Control, de acuerdo con la normatividad a la que está sujeto, concluye:

Del análisis a la información y documentación generada en la asignación y ejercicio de los recursos de los proyectos en materia de Prevención y Gestión Integral de Residuos, del Programa Presupuestario U012 de la SEMARNAT, correspondiente a los ejercicios 2015 y 2016, se concluye que existen áreas de oportunidad en la operación del Programa, así como en el seguimiento y supervisión por parte de la DGFAUT respecto de los avances en el desarrollo y cierre de los proyectos; lo cual ocasiona que la SEMARNAT no tenga la certeza del cumplimiento de los objetivos del Programa, sin que se asegure que la aplicación de los recursos asignados a los proyectos se haya realizado conforme a lo establecido en la normatividad en la materia.

Como consecuencia de los resultados notificados a la DGFAUT, se sugiere evaluar la pertinencia de que dicha Dirección General establezca reuniones de trabajo periódicas con las Entidades Federativas para conocer las problemáticas que se presentan en la administración, aplicación y ejercicio de los recursos asignados a los proyectos y, se suscriban acuerdos mediante la formalización de actas administrativas, en las que se definan, entre otros aspectos, los tiempos de atención de los mismos y, se determine la eventual notificación a las instancias procedentes, en aquéllos casos en que exista incumplimiento de los acuerdos. Asimismo, se deberá notificar a las instancias correspondientes las irregularidades detectadas en el cumplimiento de los objetivos del programa.

Finalmente, se hace del conocimiento a la Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental y a la Dirección General de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico (DGFAUT) de la SEMARNAT y a los servidores públicos involucrados adscritos a esa Dirección General, que las medidas propuestas deberán quedar atendidas en la forma y plazo establecidos en las Cédulas de Observaciones contenidas en este informe. Debo mencionar que la fecha compromiso de atención es de 45 días hábiles a partir del día siguiente de la fecha de firma de dichas Cédulas, la cual se considera el 29 de junio próximo pasado, de conformidad con lo dispuesto en el ARTÍCULO TERCERO, CAPÍTULO V, numeral 20, último párrafo, del "Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección".

Para efecto de que al Área de Auditoría Interna de este Órgano Interno de Control, esté en posibilidad de solventar las observaciones adjuntas al presente, le reitero, que deberá entregar a este Órgano Interno de Control, a más tardar el 31 de agosto de 2017, la documentación soporte suficiente, que acredite las acciones realizadas para dar atención a las recomendaciones propuestas. Lo anterior, en sujeción a lo dispuesto en el ARTÍCULO TERCERO, numeral 23, del Acuerdo antes referido; y en el Art. 311, Fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

1010

10-10  
1-1